

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.

LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

- Circular n.º 58. Sobre la apertura de la caza de codornices, tórtolas, palomas y aves de paso. 629
- Circular n.º 59. Recordando a los ganaderos la obligación que tienen de pagar puntualmente las cuotas de la "Junta para la Extinción de Animales Dañinos" 630
- Circular n.º 60. Transmitiendo un escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre el cese en el ejercicio del cargo de agente consular en Santander, M. André Van Den Bronk 630

Anuncios Oficiales

- Delegación Técnica Especial para la Distribución de la Energía Eléctrica 630
- Servicio Nacional de Pesca Fluvial 630
- Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles 631
- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. 631

Anuncios de Subastas

- Ayuntamiento de Camargo 631

Administración de Justicia

- Providencias judiciales 632

Administración Municipal

- Ayuntamientos de: Santander, Potes, Valde-
redible, Ampuero, Villaescusa y Santoña. 633

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 58

Apertura de la caza de codornices, tórtolas, palomas y aves de paso

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1949, por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1949-50 ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de fecha 1 de julio del corriente año), en uso de las facultades que me confiere su artículo 2.º, y previos los oportunos informes, dispongo:

Primero. A partir del domingo día 7 de agosto próximo, y hasta el día 1.º de septiembre, podrán cazarse las codornices, tórtolas, palomas y aves de paso en toda la provincia, en aquellos predios en que se encuentren levantadas las cosechas, excepto en los Ayuntamientos que componen el partido judicial de Reinosa (Campóo

de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Enmedio, Las Rozas, Pesquera, Reinoso, San Miguel de Aguayo, Santiurde de Reinoso, Valdeolea, Valdeprado y Valderredible), en los cuales no podrá cazarse hasta el día 14 del mismo mes.

Segundo. A partir del día 1.º de septiembre, y hasta el día 25 del mismo mes, en que se abre la veda para toda la caza menor, solamente podrán cazarse las tórtolas "a la espera" y sin perros, en los lugares habituales de paso de aquellas aves (bosques), quedando terminantemente prohibida toda clase de caza con escopeta en los montes, sierras y vegas de esta provincia en el espacio de tiempo indicado anteriormente, siendo severamente castigados los infractores.

Tercero. Para poder ejercer tal deporte es preciso ir provisto de la correspondiente licencia, guía y permiso de armas (o certificado de haberlo solicitado) y observar, además, todos los preceptos de la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Santander, 23 de julio de 1949.

1415

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 59

Llegan a este Gobierno Civil noticias de los estragos que en la actualidad causan los lobos a la ganadería en la zona alta de la provincia, y con este motivo estimo oportuno recordar a todos los ganaderos la obligación en que se encuentran de pagar puntualmente las cuotas de la "Junta para la Extinción de Animales Dañosos", que tan eficazmente los combate, y de ponerse al corriente en el pago de los recibos de dicha Junta.

Santander, 20 de julio de 1949.

1414

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 60

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de fecha 18 de julio, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Excmo. Sr.: La Embajada de Francia, por nota verbal número 421, fecha 28 del pasado junio, da cuenta a este Ministerio de haber cesado en el ejercicio de su cargo el agente consular en Santander, M. André Van Den Bronk."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Santander, 22 de julio de 1949.

1413

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION TECNICA ESPECIAL PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA**

Acentuándose rápidamente la disminución de las reservas hidráulicas, que se están prácticamente agotando, esta Delegación ordena, a partir del lunes día 25, una mayor restricción de los consumos actuales, con arreglo a las siguientes normas:

SERVICIO EN BAJA TENSION*Santander (capital)*

Por la empresa suministradora se practicarán cortes generales de corriente todos los días, de 2 a 8 y de 18 a 21, y, además, cortes parciales por sectores cuatro días laborables a la semana, de 8 a 12 y de 14 a 18, escalonados en la forma siguiente:

Primer sector.—Todos los abonados con consumo de corriente continua: los martes, miércoles, viernes y sábados.

Segundo sector.—Todos los abonados con servicio de corriente alterna, situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII: los lunes, miércoles, jueves y sábados.

Tercer sector.—Todos los abonados de corriente alterna situados al Este de la línea de demarcación antedicha: los lunes, martes, jueves y viernes.

Se advierte a todos los abonados que si, por cualquier circunstancia, no se efectúa el corte en algunos de los circuitos en las horas y días ordenados, deberán, durante ellos, abstenerse de hacer uso de la energía.

Igualmente, los abonados industriales en baja tensión tienen prohibición absoluta de consumir energía

durante las horas de noche, lo que, salvo autorización especial previa, daría lugar a la supresión total del servicio.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no supone consumo libre para los días restantes, sino que se considerará como límite de consumo para el conjunto del mes la tercera parte del consumo normal. Todos los establecimientos públicos, centros de reunión y hoteles mantendrán fuera de servicio dos lámparas por cada tres que tengan instaladas.

El alumbrado de escaparates y anuncios luminosos seguirá suprimido totalmente.

Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo, además de los cortes generales señalados para la capital, se cortarán totalmente los martes, miércoles, viernes y sábados.

Las empresas distribuidoras de energía deberán practicar igualmente los cortes generales de corriente, a las horas fijadas y, además, cortar el suministro a sus abonados cuatro días laborables por semana, de forma que el consumo total de cada empresa no exceda del 33 por 100 de su consumo normal, confirmando a esta Delegación, a través de la Delegación de Industria de esta provincia, el cumplimiento de lo indicado.

SERVICIO DE ALTA TENSION*Santander y provincia*

Al igual que en los servicios de baja tensión, los abonados quedan obligados a que sus consumos semanales no excedan del 33 por 100 del consumo normal.

Dentro de esta limitación del consumo semanal, las industrias trabajarán solamente dos días por semana, que serán precisamente: lunes y jueves o miércoles y sábados.

Las acogidas al servicio continuo podrán continuar con este sistema, siempre que garanticen no exceder del 33 por 100 del consumo normal.

Quedan exceptuados de estas medidas únicamente las minas de carbón, servicios de tracción eléctrica, excepto tranvías, fábricas de hielo, harina y conservación de la leche.

Aviso importante

Habiéndose comprobado por esta Delegación Técnica Especial que algunos de los consumidores de energía eléctrica de esta zona no han cumplido íntegramente las órdenes de restricción que han sido dictadas por mi autoridad, se advierte que, a partir de esta fecha, serán desempalmados de la red los usuarios cuyos consumos hayan excedido los máximos que por esta Delegación han venido señalándose.

Se recuerda nuevamente que todos los grupos electrógenos y motores de reserva deben funcionar a máxima producción, para lo cual se darán todas las facilidades posibles para los suministros de gas-oil y gasolina.

Oviedo para Santander a 24 de julio de 1949.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masavéu. 1416

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

PRIMERA REGION

Veda del salmón

En virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 6 de abril de

1943, se hace saber que, a partir del día 1.º de agosto próximo, y hasta el día 15 de febrero de 1950, ambos inclusive; queda prohibida la pesca, venta, consumo y circulación del salmón fresco.

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 17 de julio de 1946, todos los industriales que en dicha fecha tengan salmón conservado en frigoríficas vienen obligados a dar cuenta a este Servicio, para proceder a su legalización y precintado, ya que en caso contrario serán sancionados sus tenedores y decomisados los salmones.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, recordando a los dueños de hoteles, restaurantes y casas de comidas la responsabilidad en que incurrirán en el caso de servir salmón fresco a partir de dicha fecha.

Los contraventores de estas disposiciones serán rigurosamente perseguidos.

Santander, 23 de julio de 1949.—El ingeniero jefe de la primera región, Julio de Yarto. 1409

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa de concursos de la Academia (Trienio 1948-50)

PREMIO "SUAREZ"

Tema: Doctrina de Suárez sobre lo permanente y lo variable en el derecho natural: Sus precedentes en la escuela española y su influencia en el pensamiento jurídico moderno.

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán quince mil pesetas en metálico, diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en proporciones iguales o desiguales, entregando también al autor el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.º La Corporación concederá el título de académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.º Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá

en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.º Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1950; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.º La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

6.º Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.º Concedido el premio, se abrirá, en sesión ordinaria de la Academia, el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración, y los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

8.º Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

9.º No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

10.º A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

11.º Los académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 1 de julio de 1949.—Por acuerdo de la Academia, el académico secretario perpetuo, Juan Zaragoza y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida, de palabra o por escrito. 1411

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Villaescusa

A los efectos de los artículos 37 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 4 del próximo mes de agosto, a las diez horas treinta minutos, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villaescusa el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de la construcción del tramo noveno, trozo cuarto, sección séptima, del Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 22 de julio de 1949.—El ingeniero jefe, Gonzalo Torres. 1412

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

A virtud de oportuno acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la celebración de subasta pública de las obras de reforma de la acera de la calle del Generalísimo, de Maliaño, a tenor del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas obrantes en el Negociado de Secretaría, a disposición de quien lo interese. El tipo de subasta es de pesetas 22.584,10, y tendrá lugar al día siguiente hábil de contados veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas de su mañana, y en la Alcaldía de este Municipio.

La presentación de pliegos se efectuará, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta la víspera de la subasta, de 9 a 12 de la mañana, en el Negociado de Intervención, acompañando por separado resguardo acreditativo del previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, reintegrándose los documentos conforme la Ley del timbre.

Consistoriales de Camargo a 14 de julio de 1949.—El alcalde, Juan Diego. 1423

Derechos de inserción: 67 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de auto, fecha 7 del actual, dictado en virtud de demanda en juicio ejecutivo promovida por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en representación de doña Domitila Roldán González, contra doña Ventura Calderón Ceballos y contra las herencias yacentes, o vacantes, o las personas que fueren legítimos herederos o sucesores por cualquier título de don Joaquín Campuzano Avilés y de doña Isabel Avilés Dórticos, al presente desconocidos, con esta fecha, y sin previo requerimiento de pago a dicha herencia o personas aludidas, han sido embargados, a instancia del mencionado procurador, los bienes especialmente hipotecados por dichos demandados, que constan reseñados en escritura fecha 25 de enero de 1935, número 52, otorgada por ante el notario de esta ciudad don Mariano Benítez de Lugo y Reymundo, disponiéndose, como por el presente edicto se hace, la citación de remate prevenida en la Ley, a dichas herencias, y significando que quedan a su disposición las copias presentadas con la demanda ejecutiva promovida, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en repetidos autos, personándose en forma y se opongán a la ejecución despachada contra dichos demandados, si vieren les conviene; bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirán su curso los expresados autos, sin hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora de las responsabilidades reclamadas, de setenta y dos mil ciento ochenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos de principal e intereses vencidos, más la de veinticinco mil pesetas calculadas por ahora, y sin perjuicio de liquidación para los que vencieren y costas causadas y que se causen.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a veinti-

trés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 137 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto en providencia del 19 de los corrientes, dictada en juicio voluntario de testamentaría de los bienes de don Daniel Terán Sáiz y doña Valentina Sáiz Hernando, cónyuges, vecinos que fueron de Mollado, se cita y llama por el presente a don Daniel y don Leopoldo Terán Sáiz, cuya residencia se ignora, para que, como herederos de aquéllos, comparezcan, por sí o legalmente representados, en el término de quince días, ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio referido; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sin más citarles ni emplazarlos.

Torrelavega, 20 de julio de 1949.
El secretario judicial, Pedro Alvarez.
1403

Derechos de inserción: 47 ptas.

Antonio, ignorándose sus apellidos, de pelo rubio, bajo, de unos 25 años, le acompaña una mujer, también rubia y baja, vasca de nacimiento, y dos hijos, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a contar de la publicación del presente, para ser oído y reducido a prisión en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 42 de 1949 sobre sustracción de un semoviente; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, detención y conducción a mi disposición en el depósito municipal de esta villa de referido procesado.

San Vicente de la Barquera a 22 de julio de 1949.—El juez de instrucción, José Francisco Matéu Cánoves.
1404

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro López Alamo, natural de Puerto La Luz (Las Palmas de Gran Canaria), de 23 años de edad, de estado casado, de profesión

marinero, hijo de Pedro y Mercedes, avecindado últimamente en Puerto La Luz, calle de Bogotá, número 19, que se hallaba embarcado en el vapor español nombrado "Cobetas", al que se le sigue causa por el supuesto delito de deserción en el puerto de Buenos Aires, para que se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Juan Carreño Castilla, en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Santander y Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y "Diario Oficial del Ministerio de Marina", para responder a los cargos que le resulten en la causa número 184-49, que se le instruye por el supuesto delito de deserción en el puerto de Buenos Aires, estando embarcado en el vapor "Cobetas"; teniendo entendido que, de no hacerlo en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.

Encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mentado individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Santander, 27 de julio de 1949.—El comandante de Infantería de Marina juez instructor, Juan Carreño.

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de pobreza a instancia de don Eusebio Gutiérrez Pérez, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de esta vecindad, representado de oficio por el procurador señor don Fernando Alonso Cuevas, contra la herencia yacente de don Ramón Regino Pérez Alvarez y el señor abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado llamar por el presente a la herencia yacente de don Ramón Regino Pérez Alvarez, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan en el juicio.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, pongo el presente, en Santander a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario, Isidro Sorli.

Juan José Manzorro Vior, natural y vecino de San Vicente de la Barquera, hijo de Francisco y Carmen, nació el día 13 de diciembre de 1929, comparecerá en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria ante don Lorenzo Santibáñez Hernández, teniente de Navío de la R. N. A., juez instructor de la Ayudantía militar de Marina de San Vicente de la Barquera y del expediente que se le instruye al citado inscrito por falta de presentación al servicio activo de la Armada; con la advertencia que, de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

San Vicente de la Barquera, 23 de julio de 1949.—El juez instructor, Lorenzo Santibáñez. 1410

Mariano Caballero Serrano, natural de Santander, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Lezundi, número 20, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado o cárcel de este partido a constituirse en prisión, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resulten en sumario que se le sigue por estafa con el número 157 de 1949 sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Almendralejo, 2 de julio de 1949.—El juez de instrucción accidental, Pedro Alcántara.—El secretario (ilegible). 1405

José Mazón (a) El Caracol, también conocido por Ramón, natural y vecino de Reinosa, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Astudillo (Palencia), para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordado en sumario número 51 de 1948, instruido por robo de trigo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y policía judicial se proceda a la busca y captura de referido procesado, y de ser habido póngasele a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa antes referida.

Astudillo, 22 de julio de 1949.—El juez de instrucción accidental, Antonio Priel.—El secretario, Pedro Santos. 1406

Anselmo Olazábal Iparraguirre, hijo de Ricardo y de Milagros, natural de Villaverde de Trucíos (San-

tander) y vecino de la misma localidad, de 22 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,728 metros, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, sin señas particulares, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor juez instructor de la Agrupación Mixta de Montaña número XIV, don Adolfo Labarga Pérez, en la plaza de Pamplona, cuartel del General Moriones, sito en la calle de Yanguas y Miranda; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 17 de julio de 1949.—El juez instructor, Adolfo Labarga Pérez. 1408

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad tiene acordado llamar por medio del presente a José Herbón Madrazo, de 39 años, hijo de José y Dolores, domiciliado últimamente en Gijón, calle de los Moros, 63, 4.º, para que en término de tercero día comparezca ante este Juzgado (Calvo Sotelo, 5), a prestar declaración en sumario 84-1947; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 22 de julio de 1949.—Una firma ilegible. 1407

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se podrán presentar instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al señor alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de ocho plazas de conductores de vehículos de tracción mecánica, y las que puedan producirse entre el lapso de tiempo que medie desde esta fecha hasta la del concurso.

El haber anual asignado a estas plazas es de 6.935 pesetas anuales, más el 16,66 por 100 de aumento transitorio por carestía de vida y los derechos y obligaciones que determinan los Reglamentos de emplea-

dos subalternos. Las condiciones y demás datos referentes a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 23 de julio de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1418
Derechos de inserción: 67 ptas.

Habiendo sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de los corrientes, la modificación de los artículos 14, 17, 23, 25, 27, 29, 32, 34, 49, 63, 64 y 71 del Reglamento del Cuerpo de la Limpieza Pública, así como la supresión de la disposición transitoria tercera de dicho Reglamento y modificación de la plantilla del personal afecto a este Cuerpo, se pone en conocimiento general queda expuesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal, durante las horas hábiles de oficina, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de oír reclamaciones que pudieran presentarse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Santander, 21 de julio de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1419

AYUNTAMIENTO DE POTES

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 331 del Decreto de 25 de enero de 1946, se abre información pública durante el plazo de quince días, a efectos de las observaciones reglamentarias, previo conocimiento del expediente de préstamo, acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 22 del actual, por importe de 80.000 pesetas, a concertar con particular, sin interés ni comisión alguna, y por un período de tres años, garantizado con los arbitrios e impuestos que tenga y puede establecer el Ayuntamiento.

Potes, 23 de julio de 1949.—El alcalde, E. Maestro. 1417

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas en los meses de marzo y abril del año actual:

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo.—Fue elegido compromisario por este Municipio el alcalde don Antonio Rodríguez Gó-

mez, que, en unión de los demás del partido, debe elegir a su vez diputado provincial por el de Reinosa.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedieron en principio, una vez examinados todos los expedientes, los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase a ocho mozos del reemplazo de 1946 y a diez del actual.

Se acordó abonar 1.000 pesetas a la Comisión de Festejos de San Isidro; 250 pesetas, al señor alcalde en su viaje a Santander para elegir diputado provincial por Reinosa; 1.226 pesetas, al librero E. Mañia Alonso, de Madrid, por volúmenes diversos para la Biblioteca municipal; 2.703,66 pesetas, a diversas imprentas por suministro de impresos y material vario; 230,65 pesetas, por suscripciones de prensa y revistas para la oficina, y 115 pesetas al "Lápiz de Oro" por material gastado en el referéndum nacional.

Se aprobó factura de Apolinar Gutiérrez, importante 1.405 pesetas por hacer una caja para la báscula, un armario para el Juzgado de Paz y otros.

Igualmente fueron aprobadas las facturas presentadas por los farmacéuticos señores Laredo y Sañudo por recetas de Beneficencia, importantes 1.516,60 pesetas y 1.096,96 pesetas, respectivamente.

El señor alcalde dió cuenta de haber suscrito con la Compañía de Seguros "L'Abeille" una póliza de seguro contra incendio de la casa Ayuntamiento y mobiliario.

El señor presidente manifestó, asimismo, que debía procederse al examen de las cuentas del ejercicio de 1948, que han sido rendidas, acordándose que se expongan al público durante quince días hábiles, con sus documentos justificativos.

Sesión extraordinaria del día 13 de abril.—Se efectuó la elección de compromisario de este Municipio para la de procurador en Cortes representante de los de la provincia, habiendo resultado con la mayor votación el alcalde, don Antonio Rodríguez Gómez.

Valderredible a 4 de mayo de 1949.—El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Comisión municipal de este Ayuntamiento en el mes de abril último:

Ayuntamiento pleno.—Sesión del 4.—Aprobación de las sesiones anteriores.

Se designó al concejal don Agapito Barriocanal Arriola para que forme parte de la Junta municipal de Enseñanza, de este término.

Ceder gratuitamente mil quinientos metros cuadrados del terreno adquirido recientemente en la calle de Calvo Sotelo para viviendas protegidas, considerándose caducada la concesión si en plazo de dos años no se da comienzo a las construcciones referidas.

Se nombró la Comisión de Fiestas que ha de organizar las de esta villa en el corriente año.

Subvencionar a la parroquia con mil pesetas para gastos de culto clero.

Comisión municipal.—Sesión del 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la rectificación del padrón de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre último, y enviar la documentación de la misma a la Delegación Provincial de Estadística, para su superior aprobación.

Adjudicar a don Francisco Martínez las obras de reparación del local-cartería de esta villa, para su creación en agencia.

Sesión del 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión del 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

La Comisión quedó enterada de la recaudación de arbitrios en marzo último.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción pro seminario.

Sesión del 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó a don Pedro Gómez Villanueva para la construcción de un edificio vivienda, con arreglo a las condiciones que se determinan, y las que imponga Obras Públicas y la Fiscalía de la Vivienda.

Sesión del 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la cuenta del primer trimestre del corriente año, rendida por el depositario.

Conceder subvención a la Federación Española de Bolos, de Madrid, para el Gran Concurso que ha

de celebrarse allí los días 14 y 15 de mayo próximo.

Quedar enterados del oficio de la Electra Vasco-Montañesa sobre el importe del recargo municipal sobre el alumbrado particular en el primer trimestre del corriente año.

Ampuero, 16 de mayo de 1949.—El secretario, M. Palacio.—Visto bueno, el alcalde, Ricardo Viota. 1049

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de marzo de 1949:

Sesión del 13.—Aprobar el resumen y rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1948.

Aprobar la lista de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal para el corriente ejercicio.

No poder consignar la cantidad de 75 pesetas mensuales en presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para la divulgadora de auxilio social, por encontrarse aprobado por la superioridad dicho documento.

Aprobar varias cuentas.

Los días 6, 20 y 27 no se celebró sesión ordinaria, ni la subsidiaria correspondiente, por no haber concurrido los señores concejales.

Villaescusa, 7 de abril de 1949.—El secretario, B. Beltrán de Heredia. Visto bueno, el alcalde, F. Vega. 821

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En el expediente de censura y aprobación definitiva de las cuentas municipales desde el ejercicio de 1931 al de 1945, ambos inclusive, formados a tenor de los artículos 578, 579 y 582 del Estatuto municipal y 138 del Reglamento de Hacienda municipal, esta Corporación, en sesión del pleno del día 21 del corriente, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó dar por examinadas dichas cuentas y que queden expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, y proceder, asimismo, a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 22 de julio de 1949.—El alcalde, José María del Val. 1420

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de julio de 1949

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 51. Concediendo autorización al señor alcalde de Soba para emplear estricnina contra los animales dañinos	549	mente las cuotas de la "Junta para la Extinción de Animales Dañinos"	630
Circular n.º 52. Concediendo autorización al señor alcalde de Valdáliga para emplear estricnina contra los animales dañinos	549	Circular n.º 60. Transmitiendo un escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación sobre el cese en el ejercicio del cargo de agente consular en Santander, M. André Van Den Bronk	630
Circular n.º 53. Transmitiendo un escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, sobre la concesión de la correspondiente autorización para ejercer el cargo de vicecónsul de Noruega en Castro Urdiales a favor del señor Sigurd Mathisen	549	Excma. Diputación provincial de Santander	
Circular n.º 54. Sobre la moralidad en las playas	577	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo de 1949	570
Circular n.º 55. Transmitiendo una Circular de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, sobre las obligaciones de los beneficiarios en órdenes de suministro ...	593	Anuncio de concurso para proveer en propiedad treinta y cuatro plazas de peones camineros provinciales	578
Circular n.º 56. Disponiendo que solamente pueden ejercer la profesión de practicante y matrona los que posean el título correspondiente y figuren inscritos en el Colegio Oficial correspondiente	597	Anunciando rectificación al concurso para la provisión de 34 plazas de peones camineros. Anunciando los suministros del mes de junio de 1949	593 618
Circular n.º 57. Sobre la obligación que tienen los Municipios de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de las Bibliotecas municipales	617	"Boletín Oficial del Estado"	
Circular n.º 58. Sobre la apertura de la caza de codornices, tórtolas, palomas y aves de paso.	629	Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 59. Recordando a los ganaderos la obligación que tienen de pagar puntual-		Orden de 30 de junio de 1949, por la que se señalan los transportes "fuera de turno", "urgentes" y "preferentes" durante el mes de julio próximo	580
		Ministerio de Trabajo	
		Decreto de 17 de junio de 1949, por el que se determina el salario-base a efectos de los Seguros sociales	585
		Ministerio de Agricultura	
		Orden de 4 de julio de 1949, por la que se fija la reserva en el año forestal de	

Págs.

1949-50 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas 609

Ministerio de Industria y Comercio

Orden de 8 de julio de 1949, aprobada en Consejo de Ministros, sobre libertad de precios del pescado fresco 618

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Disponiendo la suspensión de exhumaciones de cadáveres desde el día 1 de julio de 1949, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 de octubre próximo 609

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas 550
 Servicio Nacional de Pesca Fluvial 551
 Comisaría de Recursos de la Zona Norte 557
 Delegación Provincial de Trabajo 565
 Delegación Técnica Especial 565
 Delegación Técnica Especial 571
 Delegación de Industria de Santander 571
 Servicio Provincial de Ganadería 594
 Distrito Minero de Santander 594
 Comandancia Militar de Marina de Santander 598
 Hermandad Sindical del Campo, de Potes 598
 Delegación de Industria de Santander 598
 Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica ... 599
 Delegación Nacional de Sindicatos 601
 Aduana de Santander 610
 Servicios Hidráulicos del Norte de España 619
 Aduana de Santander 620
 Distrito Minero de Santander 620
 Caja de Recluta número 54, de Santander 621
 Distrito Minero de Santander 625
 Delegación Técnica Especial para la Distribución de la Energía Eléctrica 630
 Servicio Nacional de Pesca Fluvial 630
 Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles 631
 Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. 631

Administración Económica

Tesorería de Hacienda 571
 Delegación de Hacienda de Santander 599

Anuncios de Subastas

Asilo de Nuestra Señora María de la Misericordia, de Novalés 551
 Ayuntamiento de Santander 551

Págs.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 551
 Confederación Hidrográfica del Ebro 559
 Junta Administrativa de Mataporquera 559
 Junta Administrativa de Ríovaldiguña 559
 Comisaría de Recursos de la Zona Norte 565
 Ayuntamiento de Santander 572
 Jefatura Administrativa del Depósito de Intendencia de Santander 594
 Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 595
 Ayuntamiento de Camaleño 595
 Juzgado comarcal de Corvera de Toranzo 599
 Ayuntamiento de Laredo 610
 Ayuntamiento de San Felices de Buelna 610
 Ayuntamiento de Los Tojos 621
 Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander 626
 Ayuntamiento de Camargo 631

Administración de Justicia

Providencias judiciales, páginas: 551, 559, 566, 572, 577, 586, 595, 600, 602, 610, 621, 627 y 632

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Arredondo 552
 Ayuntamientos de: Valdeolea, Torrelavega, San Vicente de la Barquera, Selaya, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo y Potes 562
 Ayuntamientos de: Villaescusa, Valderredible, Penagos y Miengo 566
 Ayuntamientos de: Santander, Castañeda, Añeivas, Santa María de Cayón, Luena, Cieza y Valderredible 573
 Ayuntamientos de: Santiurde de Reinosa, Villafufre, Cartes y San Felices de Buelna... 583
 Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Reinosa, Voto, Guriezo, Comillas, Ampuero, Cieza, Luena y Corvera de Toranzo 586
 Ayuntamientos de: Torrelavega, Castañeda, Puenteviego, Penagos y Santa María de Cayón 596
 Ayuntamientos de: Santander y Comillas 600
 Ayuntamientos de: Voto, Potes, Meruelo, Tudanca y Suances 605
 Ayuntamientos de: Santander, Voto, Santillana del Mar, Bárcena de Pie de Concha y Reinosa 610
 Ayuntamientos de Santander y Saro 622
 Ayuntamientos de: Camargo y Puenteviego... 627
 Ayuntamientos de: Santander, Potes, Valderredible, Ampuero, Villaescusa y Santoña. 633

Anuncios Particulares

Vidrieras Cantábricas Reunidas, S. A. 568
 Vidrieras Cantábricas Reunidas, S. A. 576
 Cementos Alfa, S. A. 576
 La Rosario, S. A. 616